



Siete de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1691
RADICADO N° 2022-00071-00

En atención al comunicado proveniente de la Secretaría de Movilidad de Itagüí (anexo 28 C02MedidasCautelares), y en respuesta a lo allí solicitado, se remitirá copia del presente auto indicándoles:

- 1.- Actúa como apoderada de la demandante CREARCOOP, la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, T.P. 175.761 C.S.J.
- 2.- En este Juzgado no se expide despacho comisorio dentro de los procesos, sino que se remiten los autos para lo pertinente a la competencia de los comisionados.
- 3.- El vehículo de Placas TMX410, se ubica en la carrera 50 A número 77B-47 Apto 502 de Itagüí –Antioquia. -
- 4.- Se adjunta a la remisión de este auto la decisión que ordenó el embargo y secuestro del automotor en mención (09 de noviembre de 2022 –anexo 14 C02MedidasCautelares-, inscripción de embargo (con. 19).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67855e8ef93917ca4200044e4180b5e8d0409195c2abfe02f0639cbe2d7849c**

Documento generado en 11/07/2023 01:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>